CONTRATO DE PRORROGA N° 002 AL CONTRATO DE COMPRA N°. CC-015-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA Y DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR COLOMBIA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT N° 830.060.802-8 CUYO RPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA SONIA CONSTANZA ALDANA PIÑEROS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.072.073.949 DE GACHALÁ

Entre los suscritos **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"* actuando en nombre y representación de*"* actuando en nombre y representación del del Municipio de Gachalá (Cund.) con NIT 800094671-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, **DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA,** en su calidad de supervisora**,** y por la otra **DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT: 830.060.802-8**,** representada legalmente por la señora **SONIA CONSTANZA ALDANA PIÑEROS** identificada con número de cédula C.C. No. 1.072.073.949 de Gachalá - Cundinamarca quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prorroga No 001, al Contrato de Compra No. **CC-015-2026,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 04 de agosto de 2026, el contratista **DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR COLOMBIA S.A.S** suscribió el Contrato de Compra No. **CC-015-2026**, cuyo objeto es**: "COMPRA DE DOTACIÓN DE USO PERSONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN AÑOS DORADOS CUMPLIENDO CON LA FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHALA".** Dicho contrato fue celebrado por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS ($39.247.102) MCTE** Con un plazo de ejecución de quince (15) días, y fecha de finalización inicial prevista para el día 01 de septiembre del 2026

2. Que el día 01 de septiembre del 2026, se suscribe prórroga N° 01 al contrato de compra N° CC-015-2026, por el término de diez (10) días, quedando como fecha de terminación el día once (11) de septiembre de 2026.

3. Que el día 10 de septiembre del 2026, la supervisora del contrato remitió oficio con el asunto:" Prorroga No. 2 al Contrato de Compra No CC-015-2026", mediante el cual se expusieron las siguientes consideraciones:

> *La alcaldía Municipal de Gachalá Cundinamarca celebró el Contrato CC-015-2026, que tiene por objeto:* ***COMPRA DE DOTACIÓN DE USO PERSONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN AÑOS DORADOS CUMPLIENDO CON LA FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ****, el cual se suscribió por un valor* ***TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS $ 39.247.102,00 M/CTE****, el contrato tenía como fecha inicial de terminación el martes primero (01) de septiembre de 2026. Posteriormente, mediante modificación contractual, se prorrogó el plazo de ejecución por el término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha*

de terminación inicialmente establecida, quedando como nueva fecha de terminación el viernes once (11) de septiembre de 2026.

Que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales ejecutadas, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas para la ejecución del contrato.

No obstante, el día 10 de septiembre de 2026, se recibió solicitud de prórroga por parte de SONIA CONSTANZA ALDANA PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.073.949, en calidad de Representante Legal de DICB COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 830.060.802-8, mediante la cual solicita formalmente una prórroga por el término de QUINCE (15) DÍAS, comprendidos entre el 12 y el 27 de septiembre de 2026, con el propósito de contar con el tiempo necesario para culminar adecuadamente la elaboración, personalización y entrega de los elementos objeto del contrato.

La solicitud se fundamenta en circunstancias de carácter técnico, operativo y logístico, relacionadas principalmente con el proceso de adecuación y personalización de los elementos contratados, los cuales requieren ajustes de tallas, consolidación de medidas definitivas, estampado, bordado e identificación de los beneficiarios, así como los respectivos controles de calidad.

En particular, el contratista manifiesta que:

La prórroga se hace necesaria con el fin de contar con el tiempo requerido para la adecuada elaboración, personalización y entrega de los elementos contratados, teniendo en cuenta que estos deben ser sometidos a un proceso de estampado y adecuación conforme a las especificaciones previamente establecidas. Lo anterior permitirá asegurar una entrega organizada y acorde con las necesidades de los beneficiarios, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual. A fin de cumplir de manera óptima con los estándares requeridos y garantizar que el proceso de adaptación de las prendas sea acorde a la condición de salud y comodidad de cada beneficiario:

1. Ajuste de Tallas y Especificaciones: Requiere un tiempo adicional operativo para la consolidación de las medidas definitivas, asegurando que el calzado, prendas interiores y de descanso no generen laceraciones ni molestias a los adultos mayores.

2. Control de Calidad y Personalización: La personalización (bordado de logos e identificación de los beneficiarios) exige un proceso detallado de taller que busca evitar errores en la entrega de la dotación.

*En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que las circunstancias expuestas inciden directamente en la culminación de la entrega de los elementos contratados, el Municipio considera **técnica y contractualmente procedente** conceder una prórroga de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente establecido, con el fin de disponer del tiempo estrictamente necesario para culminar los procesos de adecuación, personalización, control de calidad y entrega de la dotación.*

*En consecuencia, el plazo de ejecución del **CONTRATO CC-015-2026** se prorrogará por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, quedando como nueva fecha de terminación el día veintisiete (27) de septiembre de 2026.*

CONTRATO DE PRORROGA N° 002 AL CONTRATO DE COMPRA N°. CC-015-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA Y DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR COLOMBIA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT N° 830.060.802-8 CUYO RPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA SONIA CONSTANZA ALDANA PIÑEROS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.072.073.949 DE GACHALÁ

La presente prórroga no implica modificación del objeto contractual, del valor ni de las obligaciones inicialmente pactadas, y tiene como única finalidad garantizar la correcta y oportuna culminación de la ejecución contractual, asegurando que los elementos de dotación sean entregados en las condiciones de calidad, personalización, talla y especificaciones requeridas, en beneficio de los adultos mayores del Centro de Protección "Años Dorados" del Municipio de Gachalá.

4. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y una vez justificado técnica y administrativamente la presente Prorroga, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato por el término de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de terminación actualmente establecida, quedando como nueva fecha de terminación el día veintisiete (27) de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral de la presente adición y prorroga los siguientes documentos: (1) Concepto, informe y/u oficio suscrito por el Supervisor del Contrato. (2) Los demás documentos y soportes que sirvieron de fundamento para la presente adición y prorroga

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente prorroga se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II

CLÁUSULA CUARTA: FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: La presente prorroga contractual se celebra de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, sin contravenir el ordenamiento jurídico ni los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.